MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.S. Institucional Nº 7608/23

Nivel de Entidad:	**04- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**	**Fecha de Emisión:**	**02/01/2023**
Unidad Compradora (Código SICP)	**1006**		
ID del Llamado:	408632	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa

Descripción del Llamado: Servicio de Activacion de Radio Frecuencia Tronkalizado mensual para los equipos del Ministerio de Relaciones Exteriores

Proveedor:	ASUCOM	**RUC:**	80012224-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Servicio de Activacion de Radio Frecuencia Tronkalizado mensual para los equipos, correspondiente al mes de enero 2023	unidad		15	290.000	4.350.000
				TOTAL		**4.350.000**

SON GUARANÍES:	**Cuatro millones trescientos cincuenta mil ----------**		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	**Desde: 01/12/2022**	**Hasta: 31/12/2023**	**Contrato 24/22**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: conforme pliego de bases y condiciones.

LUGAR DE ENTREGA: Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CD-12004-22-221144

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	268	30	1	99	150.000.000
						Total:			**150.000.000**

DIRECTOR ADMINISTRATIVO | **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

FIRMA PROVEEDOR	02-01-2023 **FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	Orlando Vega **ACLARACION DE FIRMA** ORLANDO VEGA C.I.: 3.956.638 Asucom S.A.

asucom s.a